

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 301

TEGUCIGALPA: 23 DE MARZO DE 1908

NUMERO 3.009

## SUMARIO

**RELACIONES EXTERIORES—Autógrafas.**

**GUERRA**—Se manda pagar la suma de \$ 66.874  
—Se autoriza la erogación de \$ 241.29.

**FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS**—Cuadros del movimiento de Caja de la Tesorería de la Junta de Agua y Luz Eléctrica y de la Escuela de Artes y Oficios, correspondientes al primer semestre del presente año económico—Estados generales de los créditos del Ferrocarril Nacional, correspondientes á los meses de enero y febrero de 1908.

**AVISOS.**

## RELACIONES EXTERIORES

### AUTOGRAFAS

MIGUEL R. DAVILA.

PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS,

A Su Excelencia el señor Presidente de la  
República del Paraguay.

Grande y Buen Amigo:

La Junta de Gobierno que surgió de la revolución legitimista que en abril recién pasado puso término al Gobierno presidido por el señor General don Manuel Bonilla, tuvo á bien designarme para ejercer el Mando Supremo de la República; y al efecto presté la promesa constitucional ante aquel Alto Cuerpo el día 18 del citado mes.

La nación entera ha aceptado al Gobierno que ejerzo; y la paz está hoy restablecida en todo el territorio de la República, gracias á la sensatez del pueblo hondureño y á las medidas de conciliación y de garantías que oportunamente se han dictado.

Al darme la honra de participar lo expuesto á Vuestra Excelencia, me complazco en asegurarle que, mientras sea Mandatario de mi país, pondré cuantos medios tiendan á estrechar las amistosas relaciones que de tiempo atrás han existido entre Honduras y Paraguay.

Hago cordiales votos por la prosperidad de esa Nación amiga y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, de quien me es grato subscribirme, con la mayor consideración, su

Leal y Buen Amigo,

(F.) MIGUEL R. DÁVILA.

(F.) E. Constantino Fiallos.

Escrita en Tegucigalpa, en la Casa de Gobierno, á 29 de mayo de 1907.

BENIGNO FERREIRA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

A Su Excelencia el señor Presidente de la  
República de Honduras

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la participación de Vuestra Excelencia de que la Junta de Gobierno tuvo á bien designarle para ejercer el Mando Supremo de la República, prestando al efecto la promesa constitucional ante aquel Alto Cuerpo, el día 18 de abril del corriente año.

Al retribuir complacido los saludos de Vuestra Excelencia y presentarle mis más sinceras felicitaciones, me es grato significarle que mi empeño será también propender en lo posible á que las buenas relaciones de amistad que felizmente unen á nuestros dos países, sean las más estrechas y duraderas.

Me es altamente satisfactorio aprovechar esta ocasión para subscribirme de Vuestra Excelencia, de quien soy

Leal y Buen Amigo

(F.) B. FERREIRA.

(F.) Cecilio Baez.

Palacio Nacional.—Asunción, 19 de diciembre de 1907.

VICTOR MANUEL III,

POR LA GRACIA DE DIOS Y POR VOLUN-  
TAD DE LA NACIÓN, REY DE ITALIA

Al Presidente de la República de Honduras.  
Salud!

Querido y Buen Amigo:

Con vivo placer Os anunciamos que la Reina, Nuestra carísima Consorte, dió felizmente á luz, el 13 de este mes, en Roma, una Princesa á la cual fueron puestos los nombres de Giovanna Elisabetta Antonia Romana María. La solicitud que siempre habéis demostrado por todo lo que concierne á Nuestra Persona y Real Familia, Os hará, ciertamente, tomar parte en el júbilo que Nos ocasiona este fausto acontecimiento. Al asegurarnos, á la vez, Nuestros sinceros votos por Vuestra felicidad, Os renovamos las protestas de Nuestra perfecta estimación y constante amistad, y rogamos á Dios Os tenga, Querido y Buen Amigo, en Su santa guarda.

Roma, 28 de noviembre de 1907.

Vuestro Buen Amigo,

(F.) VITTORIO EMANUELE.

(R.) Ottoloni.

MIGUEL R. DAVILA,

PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS,

A su Majestad Víctor Manuel III,  
Rey de Italia.

Grande y Buen Amigo:

Con suma satisfacción he recibido la Carta Autógrafa de Vuestra Majestad, fechada en Roma el 28 de noviembre último, en la cual se sirve participarme que el 13 del mismo mes Su Majestad la Reina, Su carísima Consorte, dió á luz con felicidad una Princesa que lleva los nombres de Giovanna Elisabetta Antonia Romana María.

Participo sinceramente del júbilo que este feliz suceso ha causado á Vuestra Majestad y á la Real Familia; y al asegurarlo así á Vuestra Majestad, me es muy grato expresarle también mis mejores deseos por la dicha y el bienestar de la nueva Princesa.

Hago votos, en esta fausta ocasión, por la prosperidad del Reino de Italia y por la ventura personal de Vuestra Majestad y Real Familia, subscribiéndome, con la mayor consideración y alto aprecio,

Leal y Buen Amigo,

(F.) MIGUEL R. DÁVILA.

(F.) E. Constantino Fiallos.

Escrita en Tegucigalpa, en el Palacio Nacional, á 28 de febrero de 1908.

DON ALFONSO XIII.

POR LA GRACIA DE DIOS Y LA  
CONSTITUCIÓN REY DE ESPAÑA.

Al Presidente de la República de Honduras.

Grande y Buen Amigo:

Habiendo juzgado conveniente á Nuestro Real servicio trasladar á Nuestra Legación en Colombia á don Pedro Carrere y Lembeye, Hemos tenido á bien dar por terminada la misión que con el carácter de Nuestro Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario le teníamos confiada en Honduras y en la que no dudamos, según era de esperar de las distinguidas cualidades del señor Carrere, que habrá merecido Vuestra aprobación como ha sabido hacerse digno de la

nuestra, por la exactitud con que ha cumplido sus altos deberes. En tal confianza aprovechamos la oportunidad para reiteraros las seguridades de Nuestra alta estima y la amistad con que Somos. Grande y Buen Amigo.

Vuestro Grande y Buen Amigo,  
ALFONSO XIII.

El Ministro de Estado,

*Manuel Allendesalazar.*

En el Palacio de Madrid, á 7 de febrero de 1907.

MIGUEL R. DAVILA,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS,

A Su Majestad don Alfonso XIII. Rey de España.

Grande y Buen Amigo:

Por la Carta Autógrafa de Vuestra Majestad, de 7 de febrero de 1907, me he impuesto de que ha tenido á bien dar por terminada la misión que se hallaba á cargo del Excelentísimo señor don Pedro Carrere y Lembeye, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España ante el Gobierno de Honduras, por convenir al Real servicio de Vuestra Majestad trasladar al Excelentísimo señor Carrere y Lembeye á la Legación de España en Colombia.

Me es satisfactorio asegurar á Vuestra Majestad que el Excelentísimo señor Carrere y Lembeye se hizo merecedor de la estima del Gobierno de Honduras mientras desempeñó la misión diplomática que dignamente le fué confiada; y que supo dirigir sus esfuerzos al noble propósito de estrechar los vínculos de cordial amistad que felizmente unen á nuestros dos países.

Al manifestar lo expuesto á Vuestra Majestad, tengo á honra renovarle las protestas de distinguida consideración con que me suscribo su

Leal y Buen Amigo.

(F.) MIGUEL R. DÁVILA.

(F.) *E. Constantino Fiallos.*

Escrita en Tegucigalpa, en el Palacio Nacional, á 23 de marzo de 1908.

DON ALFONSO XIII,

POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONSTITUCIÓN REY DE ESPAÑA.

Al Presidente de la República de Honduras.

Grande y Buen Amigo:

Animado del constante deseo de cultivar y de estrechar las buenas relaciones que felizmente existen entre España y Honduras, Hemos juzgado conveniente nombrar en calidad de Nuestro Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario á don Manuel García y Jove, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, de Cristo de Portugal, de San

Estanislao de Rusia, Caballero del Águila Roja de Prusia, etc., etc. Las distinguidas cualidades del señor García y Jove y su reconocido celo, Nos hacen esperar que en el desempeño de su importante misión logrará alcanzar Vuestra benevolencia, y en esta confianza Os rogamus prestéis entera fe y crédito á cuanto Os manifieste en Nuestro nombre y muy particularmente cuando Os reitere los fervientes votos que hacemos por Vuestra felicidad y por la prosperidad de esa República.

Grande y Buen Amigo.

Vuestro Grande y Buen Amigo,

ALFONSO XIII.

El Ministro de Estado,

*Manuel Allendesalazar.*

En el Palacio de Madrid, á 7 de febrero de 1907.

MIGUEL R. DAVILA,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS,

A Su Majestad don Alfonso XIII, Rey de España.

Grande y Buen Amigo:

He tenido el honor de recibir la Carta Autógrafa de Vuestra Majestad, fechada en Madrid, á 7 de febrero de 1907, por la cual se acredita en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España, cerca de mi Gobierno, al Excelentísimo señor don Manuel García y Jove, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, de Cristo de Portugal, de San Estanislao de Rusia, Caballero del Águila Roja de Prusia, etc., etc.

En respuesta, me es grato manifestar á Vuestra Majestad que, tanto por los merecimientos personales del Excelentísimo señor García y Jove como por ser el representante de un Gobierno amigo, encontrará, de mi parte, la más benévola acogida, dándole entera fe y crédito á cuanto se sirva expresarme en nombre de Vuestra Majestad; y me complace en creer que la importante misión que se le ha confiado será de positivo provecho para ambos países, contribuyendo eficazmente á fortalecer, cada vez más, las amistosas relaciones que entre ellos existen.

Aprovecho con el mayor agrado esta ocasión para presentar á Vuestra Majestad los sinceros votos que hago por la prosperidad y gloria de España y por la ventura personal de Vuestra Majestad, de quien soy, con muestras de alta estima,

Leal y Buen Amigo.

(F.) MIGUEL R. DÁVILA.

(F.) *E. Constantino Fiallos.*

Escrita en Tegucigalpa, en el Palacio Nacional, á 23 de marzo de 1908.

## GUERRA

Se manda pagar la suma de \$ 66.87½

Tegucigalpa: 25 de febrero de 1908.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Valle se pague al señor don Miguel Angel Reyes, propietario de la Farmacia «El Porvenir», la suma de \$ 66.87½, valor de las medicinas que suplió á los enfermos de la guarnición de Nacaome, durante los meses de noviembre y diciembre del año último, y de enero á febrero del presente; imputándose el gasto á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigenté.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se autoriza la erogación de \$ 241.29

Tegucigalpa: 25 de febrero de 1908.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 241.29 que pagó fuera de Presupuesto, en el mes de agosto del año recién pasado, el señor ex-Administrador de la Aduana de Roatán, don José L. Jereda, así:

25% sobresueldo pagado en el mes de agosto al Comandante de Utila y su escolta.....	\$ 24.12
25% pagado según Presupuesto de 1907 á 1909, mientras llegaban las reformas, así:	
Comandante departamental T. Jiménez.....	31.25
Cirujano Dr. R. Arnad.....	18.25
Mayor de Plaza Teódulo Prado.	18.00
Secretario de la Comandancia E. L. Raudales.....	10.00
M. Cruz Palma, Subteniente, 10 días.....	2.92
M. Cruz Palma, Teniente, 20 días.....	6.67
Francisco Vargas, Teniente, 10 días.....	3.33
Jorge Zúniga, Teniente, 29 días.	9.60
J. Castellón, Subteniente, 20 días.....	5.83
Planilla pagada por el mismo 25% á la guarnición de aquella plaza.....	111.20
Suma.....	\$ 241.29

La erogación expresada se imputará á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigenté.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

**CUADROS**

del movimiento de Caja de la Tesorería de la Junta de Agua y Luz Eléctrica y de la Escuela de Artes y Oficios, correspondientes al primer semestre del presente año económico.

CUADRO del movimiento de Caja de la Tesorería de la Junta de Agua y Luz Eléctrica, durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1907 y enero de 1908.

NOMBRES DE LAS CUENTAS	Agosto	Sept.	Octubre	Nov.	Dicre.	Enero
<b>DEBE</b>						
A Saldo del mes anterior	\$2,807.07	\$1,341.75	\$ 857.79	\$ 896.20	\$1,344.22	\$1,982.47
" Impuesto de Luz Eléctrica	1,254.25	805.54	742.05	1,088.72	1,503.53	1,018.09
" " Agua	744.00	750.00	780.00	788.00	794.00	790.00
" Ingresos eventuales			2.30		0.00	0.50
Suma	\$4,805.32	\$2,897.29	\$2,363.24	\$2,751.92	\$3,633.75	\$3,791.06
<b>HABER</b>						
Por Caja Nacional	\$2,807.07	\$1,341.75	\$ 857.79	\$ 896.20		
" Empresa de Agua y Luz Eléctrica	656.50	697.75	608.25	511.50	\$1,651.24	\$1,443.19
" Saldo para el mes siguiente	1,341.75	857.79	896.20	1,344.22	1,982.47	2,307.87
Suma	\$4,805.32	\$2,897.29	\$2,363.24	\$2,751.92	\$3,633.75	\$3,791.06

Es conforme con los cuadros parciales recibidos en el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.—Tegucigalpa: 27 de febrero de 1908.

R. ALCERRO C.,  
Tenedor de Libros.

CUADRO del movimiento de Caja de la Escuela de Artes y Oficios, durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1907, y enero de 1908.

NOMBRES de las CUENTAS	Agosto	Sept.	Octubre	Nov.	Dicre.	Enero
<b>DEBE</b>						
A Saldo del mes anterior	\$1,622.94	\$1,386.48	\$ 998.53	\$ 904.71	\$1,251.38	\$1,440.17
" Taller de Mecánica	19.50	217.58	85.75	50.87	114.75	131.50
" " Herrería	125.48	124.01	79.75	29.25	92.25	51.00
" " Carpintería	48.37	99.75	61.82	116.35	17.50	46.75
" " Aserrado	169.90	178.44	211.00	350.48	512.42	205.98
" " Fundición	48.65	19.00	30.11	5.00	11.30	40.25
" Almacén	1.00	19.00	25.20			
" Caja Nacional	\$2,671.75	3,018.29	\$2,773.94	2,176.31	509.61	\$2,257.89
Suma	\$4,705.59	\$5,056.56	\$4,241.09	\$3,654.18	\$4,509.19	\$4,173.52
<b>HABER</b>						
P Sueldos y gasto	\$2,671.75	\$3,018.29	\$2,773.94	\$2,176.31	\$2,509.61	\$2,257.89
" Compra de mad	617.75	998.05	524.18	182.72	196.27	188.74
" Director	29.61	45.69	39.29	47.11	63.14	35.25
" Saldo p <sup>a</sup> el mes siguiente	1,346.4	998.53	904.70	1,251.38	1,440.17	\$1,693.54
Suma	\$4,705.59	\$5,056.56	\$4,241.09	\$3,654.18	\$4,509.19	\$4,173.52

Es conforme con los cuadros parciales recibidos en el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.—Tegucigalpa: 27 de febrero de 1908.

R. ALCERRO R.,  
Tenedor de Libros.

**Estados generales**

de los créditos del Ferrocarril Nacional, correspondientes a los meses de enero y febrero de 1908

ESTADO General de los créditos del Ferrocarril Nacional el 31 de enero de 1908

		DEBE	HABER
Enero 1 <sup>o</sup> 1908	A saldo que según estado anterior adeudaba el 31 de diciembre de 1907	\$ 33,699.85	
— 31	A varios		
— 31	VI. de los gastos no pagados y que corresponden a este mes	5,222.41	
— 31	A sueldos		
— 31	VI. que se adeuda a los empleados y operarios por la 1 <sup>a</sup> y 2 <sup>a</sup> quincena de este mes	12,188.84	
— 31	A Gastos		
— 31	VI. de una plantilla de durmientes recibidos	\$ 439.50	
— 31	VI. de madera, leña, planchas y durmientes que se adeudan	\$ 306.98	746.48
— 31	Por sueldos		
— 31	VI. pagado por la 2 <sup>a</sup> quincena de diciembre		\$ 11,746.13
— 31	Por saldo que adeuda el Ferrocarril hoy		\$ 40,111.45
	Suma	\$ 51,857.58	\$ 51,857.58

Es conforme con el cuadro recibido en el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.—Tegucigalpa: 18 de marzo de 1908.

R. ALCERRO C.,  
Tenedor de Libros.

ESTADO General de los créditos del Ferrocarril Nacional, el 29 de febrero de 1908

		DEBE	HABER
Febrero 1 <sup>o</sup> 1908	A saldo que adeuda el Ferrocarril, según estado anterior	\$ 40,111.45	
— 29	A varios		
— 29	VI. de lo que se adeuda por lo que sigue, en el presente mes:		
— 29	Por sueldos	\$ 18,490.74	
— 29	" gastos	5,058.10	\$ 23,549.84
— 29	Por varios		
— 29	VI. pagado en el mes, así:		
— 29	Por sueldos	\$ 12,379.80	
— 29	" gastos	2,686.92	\$ 15,076.72
— 29	Saldo que adeuda el Ferrocarril en esta fecha		\$ 48,564.57
	Suma	\$ 63,661.29	\$ 63,661.29

Es conforme con los datos remitidos al Ministerio de Fomento y Obras Públicas por el Auditor de la empresa.—Tegucigalpa: 19 de marzo de 1908.

R. ALCERRO C.,  
Tenedor de Libros.

**AVISOS**

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se ha presentado don José M<sup>a</sup> Nuila, vecino de Puerto Cortés, denunciando una zona de terreno nacional á inmediaciones de la aldea de Cofradía, de esta jurisdicción, compuesta de cuarenta caballerías, poco más ó menos, y conocida con los nombres de "El Pital" y "Los Aguacates." El terreno es propio para la agricultura y para la crianza de ganado, y tiene por límites: al Norte, terrenos nacionales; al Sur y Este,

terreno que fué de don Próspero Vidaurreta y hoy es de don Modesto Pérez y otros vecinos de Cofradía; y al Oeste, con terrenos nacionales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria.—San Pedro Sula: febrero 25 de 1908.

GREGORIO DE LEÓN.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el General don Emiliano J. Herrera, de nacionalidad colombiana y vecino de esta ciudad, denunciando como baldío un terreno sito al Occidente del pueblo de Cho-

loma, de aquella jurisdicción, compuesto de veinticinco caballerías, poco más ó menos, y conocido con el nombre de "Choloma Arriba." Dicha zona nacional es propia para la agricultura y para la crianza de ganado, y tiene por límites: al Norte, terrenos nacionales y de don Eduardo Dox; al Sur, terrenos del finado Dr. don Marco Aurelio Soto, hoy de la "New York Agricultural Tropical Co.;" al Este, propiedad del señor don Eduardo Dox; y al Oeste, con terrenos nacionales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria.—San Pedro: marzo 10 de 1908.

GREGORIO DE LEÓN.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Enrique Jalló, natural de San Francisco de California, Estados Unidos, y vecino de Puerto Cortés, con residencia en Cieneguita, denunciando como nacional un terreno sito al Norte y como á dos millas del pueblo de Cieneguita, compuesto de cien manzanas, poco más ó menos, de las cuales tiene ya cultivadas veinticinco de bananos. Dicho terreno es propio para la agricultura y tiene por límites: al Norte, terrenos baldíos hasta llegar á un cañal de Valentín Escobar; al Este, también terrenos baldíos hasta la quebrada de "Montoya;" al Sur, la misma quebrada de "Montoya" hasta llegar á la finca de la señora Ceferina Salguero; y al Oeste, fincas de Ceferina Salguero, Bernabé Cardona, Apolinario González y la parte cultivada que posee el denunciante. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula: marzo 10 de 1908.

GREGORIO DE LEÓN.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley, hace saber: que con fecha 18 del mes en curso se presentó á su Despacho el Dr. don Maximiliano Sagastume, como representante de doña Petrona Borjas de Torres, denunciando una zona mineral de ochenta á cien hectáreas de extensión en jurisdicción municipal de Valle de Angeles, en este departamento, que se llamará San Francisco, y tiene por límites: al Norte, línea Norte 66° O. de El Socorro; al Sur, quebrada Agua Amarilla; al Este, Loma Pedrosa, montaña de Chiquistepe; y al Oeste, con el camino de San Juancito y Cantarranas. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa: 20 de marzo de 1908.

ALBERTO A. RODRÍGUEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley, hace constar: que en esta fecha se ha presentado á su Despacho el señor Licenciado don Leandro Calderón, denunciando una zona mineral de mil hectáreas de extensión en el lugar denominado "Las Chalelaguas," en jurisdicción municipal del pueblo de San Marcos de Colón, del departamento de Choluteca, cuyos límites son: al Norte, zona mineral de "La Experiencia" y mina de este nombre, del Dr. don Pedro J. Bustillo, Pedro Abadía y herederos de Juan Vásquez, quebrada Iguazala de por medio; al Sur, El Jocomico y Baredor, colindantes con Nicaragua; al Oriente, aguas abajo de la Iguazala; y al Occidente, caserío Duyusupo; lo mismo que un plantel de beneficio de tres hectáreas de terreno, ubicado á uno y otro lado de la quebrada Iguazala, al pie de El Salto; y el dominio útil de las aguas desprendidas del salto de la expresada quebrada. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa: 23 de marzo de 1908.

ALBERTO A. RODRÍGUEZ.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Choluteca, hace saber la solicitud y auto que dicen:—"Se pide título supletorio de un terreno.—Señor Juez de Letras.—Víctor Ordóñez, Jacinto Espino, Juan Benito y Crescencia Gómez, Luis y Matea Baquedano, la cuarta y la última de oficios de su sexo y los demás labradores, todos mayores de edad y vecinos del pueblo de Apacilagua, ante Ud., respetuosamente, exponemos: que somos dueños de un lote de terreno compuesto ó constante de una caballería y media, medida antigua, ubicada en jurisdicción del pueblo de nuestro domicilio, conocido con el nombre de "El Tamarindo"

ó "El Guatalón" y comprendido en el título de la medida del terreno llamado "San Jacinto," cuyo terreno linda: al Oriente, con terreno de "Aguacaguaira;" al Poniente, con terreno titulado de "Los Espinales;" al Norte, con terreno del pueblo de Liure; y al Sur, con el río Choluteca. El lote de terreno "El Tamarindo" linda: al Oriente, con lote de terreno llamado de "Las Vacas;" por el Poniente, con terreno de "Los Espinales" ya citados; y por el Norte y Sur, terreno de Liure y río Choluteca, respectivamente. El referido lote de terreno "El Tamarindo" lo hemos poseído quieta y pacíficamente y sin interrupción, aproximadamente, los exponentes Matea Baquedano, Juan Benito y Crescencia Gómez, por el tiempo de cuarenta años, Luis Baquedano, por cincuenta años, y Víctor Ordóñez y Jacinto Espino, por sesenta años. Tienen posesión en el aludido terreno, pero no en carácter de dueños, los señores Nazario Baquedano, Simón Espinal, Enemecio Baca, Clemente García, Lucas Izaguirre, Ricardo Gallo, Mercedes Aguilera, Toribio Ordóñez y Felicitá Salinas. Por motivos independientes de nuestra voluntad carecemos de título de dominio escrito de dicho terreno, y por tal motivo, en el propósito de inscribir nuestro derecho, nos proponemos justificar sumariamente la posesión que hemos tenido de él, y con tal fin pedimos á su Juzgado se sirva interrogar, con las formalidades de ley, á los señores Agapito Flores, León Osorto, Asunción Guevara y Dionisio Ramírez, mayores de edad, propietarios y vecinos del referido pueblo de Apacilagua, conforme las preguntas siguientes:—1º Sobre generales de ley.—2º Digan si es cierto y les consta que hace más de treinta años poseemos quieta y pacíficamente y sin ninguna interrupción el lote de terreno conocido con el nombre de "El Tamarindo," el mismo de que hemos hecho relación anteriormente, pues allí tenemos nuestras casas de habitación y trabajos de agricultura y ganadería. El lote de terreno relacionado lo hemos poseído por sucesión hereditaria de sus primitivos dueños los señores don José y don Juan Gómez y no tenemos título escrito de él por haberse perdido en las diferentes revoluciones los primitivos títulos de nuestros causahabientes. Por todo lo expuesto, á Ud. pedimos se sirva mandar publicar esta solicitud en el periódico oficial y la tabla de avisos, y no presentándose ningún opositor en el término de ley, mandar se reciba la información que ofrecemos rendir, y una vez evacuada ésta, aprobarla, mandando se registre en el Conservador de la propiedad inmueble de este departamento, devolviéndonos dicha información para que nos sirva de título. Todo de conformidad con los artículos 2.331, 2.333, 2.334 y 2.336, Código Civil.—Choluteca: 7 de noviembre de 1907.—Por mí y á ruego de Juan Benito y Crescencia Gómez, Jacinto Espino, Víctor Ordóñez y Matea Baquedano, que no saben firmar,—Luis Baquedano.—Otro sí decimos: que para que nos represente en este juicio damos nuestro poder al señor Notario don Ramón Silva, confiriéndole todas las facultades necesarias para el cumplimiento de este mandato.—Fecha ut supra.—Por mí y á ruego de los anteriormente nominados.—Luis Baquedano.—"Juzgado de Letras del departamento.—Choluteca: noviembre siete de mil novecientos siete.—Por admitida la solicitud, hágase saber por edictos, que se publicarán por tres veces, de treinta en treinta días, en el periódico oficial y que se fijarán en la tabla de avisos; y téngase al Notario Público don Ramón Silva como apoderado de los peticionarios en este asunto. Artículos 2.333, Código Civil, y 256, Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales.—Notifíquese.—José de la P. Joya.—J. Abel Cubero F., Secretario por ministerio de la ley.—Choluteca: enero 10 de 1908.

PEDRO N. CÁRCAMO, Srio.

Don Luis Melara, de este domicilio, presenta hoy, á las nueve de la mañana, la primera copia de una escritura pública otorgada en esta ciudad ante el señor Juez de Letras 1º de lo Civil de este departamento, don Martín Jiménez, el día diez y seis de los corrientes, por la cual don Saturnino Núñez vende á don Manuel Fonseca, por la suma de cuatrocientos pesos, una acción ó derecho que, como comunero, posee en el sitio de Reducto y Coato, de la comprensión municipal de Maraita, el cual tiene por límites: al Norte, el río Coyolito, que lo divide del terreno de Maraita; al Sur, el río Tepemechín, que lo divide del terreno de Yauyupe; al Oriente, el cerro del Jimacatal; y al Poniente, terrenos de Fonsecas. De este terreno también son comuneros los vecinos de Reducto y Coato. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace la presente publicación para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 22 de enero de 1908.

22

MARTÍN JIMÉNEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Copán, hace saber: que el día de hoy, á las nueve de la mañana, el señor don Pedro Fuentes Pineda, mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, ha presentado la primera copia de una escritura de copraventa otorgada en esta ciudad el catorce del mes en curso ante el Juez de Paz de lo Civil, don Pedro P. Rendón, por la cual doña Dolores Muñoz de Pineda, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, vende al presentante, por la cantidad de mil pesos, la posesión denominada "El Mirador," la cual está formada por una casa de bahareque, cubierta de teja, de treinta y cuatro varas de largo por catorce de ancho, con sus correspondientes corredores; y un potrero en el cual está ubicada la casa, cercado de zanjo y alambre como de quince manzanas de extensión superficial, cultivado de pasto natural, limitando ambos inmuebles: al Norte, la quebrada de "El Shismishal;" al Sur, casa y solar de Luz Guerra y Pedro Gómez; al Oriente, la hacienda de "Los Tigres," camino real de por medio; y al Poniente, el sitio llamado "El Llano de Enmeño," sita en el barrio de Dolores, de esta ciudad. La señora Muñoz de Pineda adquirió la posesión descrita por herencia testamentaria de su difunto esposo don Rafael Pineda. Y no habiendo título inscrito sobre los inmuebles relacionados, se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Rosa: 21 de enero de 1908.

22

JOSÉ MARÍA CASCO.

Adolfo Díaz M., Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que los señores Vicente y Marcelo M. Núñez han denunciado como nacional un terreno, al cual le dan el nombre de "El Aguacate," correspondiente á la aldea de San Lorenzo, jurisdicción de Olanchito; es propio para la crianza de ganado, mide, aproximadamente, cuatrocientas cincuenta hectáreas, y limita: al Norte, con el lugar llamado "Portillo de la Esperanza" y serranía inculta; al Sur, quebradas "Grande" y "El Tigre;" al Oriente, la referida quebrada "Grande;" y al Occidente, serranía también inculta.—Yoro: 13 de marzo de 1908.

30-18

ADOLFO DIAZ M.

## "La Gaceta"

ADMINISTRADOR:

Miguel R. Zelaya Araque.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 42